

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Ossandón, señora Gatica y señores Insulza, Prohens y Pugh, que modifica diversos cuerpos legales, para establecer el deber de adopción de medidas de seguridad para las concesionarias de obras públicas y modificar las penas para los delitos que indica.

i. Fundamento del proyecto.

Nuestro país está agonizando con la delincuencia y crimen organizado, hoy los llamados "portonazos" y "encerronas" son delitos cada vez más comunes que tienen amenazada a toda la sociedad en su conjunto, que incluso, ocupan tecnología de punta para su comisión y suelen ocurrir con frecuencia en carreteras y en las puertas de los hogares de las familias chilenas, muchas veces, los delincuentes no tienen misericordia ni siquiera, cuando se encuentran menores dentro de los vehículos, situación que no considera la legislación vigente.

Asimismo, tampoco tenemos la capacidad como Estado para prevenir adecuadamente este tipo de delitos, no hay una integración público-privada, menos una visión de un sistema de seguridad integral que permita dar seguimiento a estos ilícitos para recuperar los vehículos robados. Si bien, existe el Sistema Táctico Operativo Policial, en adelante "STOP", es de público conocimiento que es incapaz de dar una alerta oportuna con una tardanza cercana a los 28 días por falta de capacidad para interoperar entre los distintos organismos relacionados. En este sentido, se torna menester, que las concesionarias de servicios de TAG o peajes tengan capacidad de detectar patentes alteradas, vehículos con orden de encargo o incluso las faltas de tránsito para ello necesitaran contar con una base de datos actualizada que deberá ser proporcionada por Carabineros de Chile y el Servicio Registro Civil. Por este motivo, se requiere interoperar a los distintos actores, sean públicos o privados, ello permitirá perseguir adecuadamente el delito, tener los medios de prueba con su correspondiente cadena de custodia y, en definitiva, integrar la información para dar soluciones reales y efectivas.

Hoy las concesionarias deben apoyar al Sistema de Seguridad Integral, y para ello, se requiere que, a su costa, integren cámaras con capacidad para detectar las patentes y vehículos alterados, todo esto permitirá tener mejores capacidades para el apoyo de nuestras policías y del ministerio público en la investigación penal.

En este mismo sentido, la población está cansada del aumento de delitos relacionados a los portonazos y robo de vehículos en carretas, los cuales han ido en aumento cada vez con medios más violentos e incluso integrando tecnología de punta para lograr su cometido.

Razón por la cual, se propone aumentar las penas para estos ilícitos, más aún, cuando hay menores de edad dentro del vehículo que se pretende robar. No podemos seguir tolerando este tipo de ilícitos, los cuales también sirven como medios logísticos para cometer otros ilícitos de mayor gravedad.

Finalmente, se propone dejar sin beneficios de remisión de la pena para este tipo de delitos, siendo una urgencia nacional hacernos cargo de esta temática, hacer un Estado eficiente e inteligente depende de todos nosotros, las familias chilenas están agonizando con el crimen organizado y debemos enfrentar el problema con altura de miras y con los pies en la realidad.

ii. Contenido del proyecto.

El presente proyecto de ley tiene como objeto generar la obligación de las concesionarias de obras públicas de mantención, conservación, mantenimiento, operación y explotación de carreteras y autopistas para que generen capacidades de detección de patentes alteradas, alertas por vehículos por encargo, detección de ilícitos y, en definitiva, interoperen con Carabineros de Chile para facilitar el cumplimiento de su función. Además de aumentar las

penas por los delitos de robo de vehículos motorizados por sorpresa, y agravar las mismas cuando en el interior del vehículo se encuentren menores de edad. Finalmente, se propone que quienes cometen dichos delitos no puedan obtener el beneficio de remisión de la pena.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º: Introdúzcase la siguiente modificación en el Decreto N°900, de 1996, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°164, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, ley de Concesiones de Obras Públicas:

Incorpórese un nuevo artículo 11 bis, con el siguiente tenor:

Las concesionarias de obras públicas de mantención, conservación, mantenimiento, operación y explotación de carreteras y autopistas urbanas deberán instalar a su costa, cámaras de televigilancia en cada pórtico o central de peajes con capacidad para detectar y alertar oportunamente a los vehículos con orden de encargo, patentes alteradas o en aras de

informar eventuales delitos o cualquier infracción de tránsito, la cual deberá ser entregada en tiempo real e interoperando con el Ministerio Público y Carabineros de Chile.

Tratándose de faltas o infracciones de tránsito la concesionaria deberá, además, informar y entregar los registros a la Municipalidad en donde se haya cometido la infracción.

Artículo 2°: Modifíquese el Código Penal en los términos que se indica:

- a) Sustitúyase en el inciso final del artículo 436 la expresión "presidio menor en su grado máximo" por "presidio mayor en su grado mínimo"
- b) incorpórese un nuevo artículo 436 bis cual señale "Con todo, cuando en la comisión del delito señalado en el inciso final del artículo anterior se encuentren uno o más menores de edad al interior del vehículo motorizado a que hace referencia, se impondrá la pena de presidio mayor en su grado medio"
- c) Sustitúyase en el inciso segundo del artículo 443 la expresión "presidio menor en su grado máximo" por "presidio mayor en su grado mínimo"

Artículo 3°: Modifíquese en el inciso segundo del artículo 1° de la ley 18.216 que establece las penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad intercalando entre las expresiones "39I" y "del Código Penal", los siguientes, "436 inciso final, 436 bis y 443 inciso segundo".